

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Gahona, señora Órdenes, y señores Castro González, Chahuán y Macaya, que establece una ley marco de alimentación laboral saludable.

1. ANTECEDENTES

Nos encontramos en una situación de crisis. Hoy, más que nunca en la historia de nuestro país, la alimentación es un factor determinante para la salud de la población, con la obesidad siendo considerada una pandemia, según la Organización Mundial de la Salud (2010).

En este contexto, la alimentación saludable se presenta como un objetivo crucial para reducir los riesgos en la salud y las patologías asociadas a una dieta inadecuada. Un ejemplo claro de esta problemática se evidencia en la última Encuesta Nacional de Salud de 2017, que revela que el 39,8% de la población presenta sobrepeso, el 31,2% sufre de obesidad y el 3,2% padece obesidad mórbida. Asimismo, un estudio publicado en The Lancet indica que en 1990 el 20% de las mujeres chilenas padecían obesidad, cifra que para el año 2002 habla aumentado al 45%. En los hombres, el incremento fue del 20% al 30,5%.

Gran parte de la vida de las personas transcurre en el entorno laboral, por lo que la alimentación en dicho espacio debe ser abordada como un factor clave para mejorar las condiciones de salud de la población. Al mejorar la alimentación en el ámbito laboral, no solo se reducirán los índices de enfermedades, sino que también se combatirá el ausentismo laboral, se aumentará la productividad y se disminuirán los costos que el Estado asume en intervenciones y tratamientos posteriores.

Chile ha implementado exitosas iniciativas de salud pública, como la política de etiquetado de alimentos, que ha sido replicada en el mundo y ha permitido a la población mejorar sus hábitos alimenticios, además de ofrecer mayor información a la hora de elegir qué consumir.

Vemos necesario dar un nuevo paso en la construcción de un marco de políticas públicas orientadas a mejorar la salud de la población. Es fundamental establecer un marco legal que proteja eficazmente la vida y la salud de los trabajadores, promoviendo, por parte del Estado, las condiciones adecuadas para garantizar una alimentación saludable en el entorno laboral y así lograr mejores resultados en materia

de salud pública. Por ello, y considerando el historial legislativo de los últimos años, creemos imprescindible establecer una ley marco que promueva una alimentación adecuada y saludable en el ámbito laboral.

2. INICIATIVAS SOBRE ALIMENTACIÓN LABORAL SALUDABLE

Se han presentado diversas iniciativas relacionadas con la alimentación laboral, entre las que se pueden mencionar los boletines N° 4.994-13, 11.497-14 y 14.215-13, entre otros. Varias de estas iniciativas han establecido derechos, marcos para implementar el derecho a la alimentación consagrado en la normativa laboral, así como propuestas de modificación constitucional que consagran marcos normativos innovadores en la protección de las personas.

Sin embargo, ninguna de estas iniciativas ha avanzado lo suficiente en su tramitación como para servir de base sólida para esta propuesta. Por ello, es esencial generar un marco que permita al Estado fomentar que a los trabajadores se les garantice una alimentación adecuada y saludable. Esto, con metas a corto, mediano y largo plazo, nos permitirá promover espacios laborales más saludables y seguros, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia, los índices de salud y a reducir las patologías asociadas a una mala alimentación.

3. PROYECTO DE LEY Y CONTENIDOS

A través de esta moción, se explícita el deber ya existente del Estado de promover el acceso a una alimentación saludable para las personas y los trabajadores. Se refuerza la responsabilidad del Estado de fomentar una cultura de vida saludable, estableciendo las posibilidades mediante las cuales los empleadores deben entregar el beneficio de alimentación, siempre dentro de un marco que promueva la salud laboral. Finalmente, se impulsa que el Estado, a través de los ministerios pertinentes, diseñe una política nacional de alimentación laboral, que sirva como marco de referencia para que las políticas públicas futuras cuenten con parámetros claros de implementación.

1. PROYECTO DE LEY MARCO DE ALIMENTACIÓN LABORAL SALUDABLE

Artículo 1. La alimentación laboral. El Estado, como parte de su deber de protección a los ciudadanos, promoverá el acceso a una alimentación sana, nutritiva, equilibrada y suficiente, en el marco del desarrollo laboral de las personas, lo que implica un desarrollo integral del ser humano, protegiendo la

vida y la salud de los trabajadores.

Artículo 2. Fomento de la alimentación laboral. Para efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Estado promoverá una cultura de vida saludable y, en consecuencia, establecerá como prioridad la promoción del cumplimiento cabal de los derechos de los trabajadores, teniendo presente los efectos de una vida y una alimentación saludable en la salud pública.

Artículo 3. Modalidades de alimentación saludable. Los empleadores que, a la fecha de publicación de esta ley, otorguen alimentación a los trabajadores durante la correspondiente jornada laboral, de conformidad con lo dispuesto en las normas del Código del Trabajo, deberán hacerlo mediante las siguientes modalidades:

- a . En casino, comedor o espacio destinado para dicho fin, mediante servicio de distribución de comida, ya sea propio o contratado;
- b . En restaurantes, locales o negocios habilitados para tal efecto;
- c . Convenios con restaurantes, locales, servicios de distribución de comida u otros;
- d . Utilización de sistemas de intermediación, físicos o digitales;
- e . Cualquier otra forma que cumpla con el objetivo, de conformidad con la legalidad vigente.

Los empleadores deberán tender y promover que la alimentación otorgada sea saludable, con el fin de proteger la vida y la salud de los trabajadores.

Artículos 4. Política Nacional de Alimentación Laboral. El Estado tenderá a disponer de una política nacional de alimentación laboral que permita evaluar la coherencia entre la normativa vigente y el objetivo de una alimentación equilibrada para los trabajadores, así como establecer las acciones necesarias para mejorar la situación identificada.